INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE COMODATO.

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT

A

"FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR"

VMV-0585-2016

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En TEODORO SCHMIDT, República de Chile, a 21 días del mes de junio del año 2016, **Comparecen**: Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.252.100-5, representada legalmente por su Alcalde titular don **Alfredo Riquelme Arriagada**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad número 8.754.673-k, ambos domiciliados en calle Balmaceda N° 410, comuna de Teodoro Schmidt, en adelante e indistintamente, "la comodante"; y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **Alejandra Patricia Navarrete Villa**, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.969.848-9, ambas con domicilio en calle Claro Solar N° 1148, comuna de Temuco, en adelante e

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
ASESOR JUDICIAL

indistintamente "la comodataria"; se ha convenido la celebración del siguiente contrato de comodato, que se regirá por las normas contenidas en el Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO:** La Municipalidad de Teodoro Schmidt, declara ser dueña de un inmueble denominado Lote Cinco A, que se encuentra ubicado en calle Balmaceda sin número de la comuna de Teodoro Schmidt, de una superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados, en donde se encuentra emplazada la sede de la Cruz Roja, y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORESTE**, con Federico Rodríguez en cincuenta metros; **SUROESTE**, con Lote Cinco B de la presente subdivisión en veinte metros y con pasaje en treinta metros; **SURESTE**, con calle Balmaceda en diez metros y con Pasaje en dos coma cincuenta metros; y **NOROESTE**, con Heraldo Díaz en doce coma cincuenta metros. Dicho Lote forma parte de la subdivisión de un predio de mayor cabida, según consta de Certificado de Subdivisión, Memoria Explicativa y plano que se encuentran agregados con el N° 649 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial correspondiente al año 2006. Lo adquirió por tradición que le hiciera don Daniel Muñoz Salas, según consta de escritura pública de compraventa de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la misma Notaria. El dominio a favor de la Municipalidad de Teodoro Schmidt rola inscrito a fojas treinta y nueve número setenta del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial correspondiente al año mil novecientos noventa y dos.- **SEGUNDO:** Por este instrumento y en este acto, la **MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT**, a través de su representante compareciente, da y entrega en comodato a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, para quien recibe y acepta su Directora Regional, doña **Alejandra Patricia Navarrete Villa**, el retazo de terreno en donde se encuentra emplazada la Cruz Roja, y que forma parte del inmueble referido en la cláusula precedente.- **TERCERO:** La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble del presente contrato, para el funcionamiento de las actividades educativas con los niños del Jardín Rayito de Sol. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. Asimismo la comodataria,

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
ASESOR JUDICIAL

se compromete a pagar y mantener al día el pago de los consumos básicos de electricidad, agua potable y otros, manteniendo en todo momento el orden, limpieza y mantenimiento del inmueble. A su vez serán de su cargo los gastos que puedan ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad en razón del uso a que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones técnicas, sanitarias ambientales, municipales o reglamentarias para el desarrollo de su actividad educacional.- **CUARTO:** El presente comodato tendrá una duración improrrogable desde el día **11 de Julio del año 2016** hasta el día **31 de Diciembre del año 2016**. Se deja expresa constancia, que "el comodante" se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o el comodatario haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato, o infrinja asimismo las reglas y normas civiles que rigen el presente contrato, o se den las hipótesis contenidas en el artículo 2180 del Código Civil.- **QUINTO:** La Comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.- **SEXTO:** La comodante autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última y, en su caso, con las autorizaciones de la Dirección de Obras Municipales que correspondan. Dichas obras se incorporarán al dominio del comodante una vez cumplido el plazo al que se alude en la cláusula cuarta y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad.- **SÉPTIMO:** La comodataria, se obliga autorizar al comodante para hacer ingreso al inmueble objeto del presente contrato, en la medida que se actúe coordinadamente con la Dirección del Jardín Infantil ya referido en os acápites precedentes. Asimismo se expresa, que el presente contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.- **OCTAVO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Teodoro Schmidt y se someterán a la competencia de sus tribunales de Justicia.- **NOVENO:** La personería de doña Alejandra Patricia Navarrete Villa, para representar a "Fundación Integra", consta de escritura pública

MUNICIP ASESOR JUDICIAL TEODORO SC

de fecha 04 de Junio de 2014 otorgada ante la Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernández.- Por su parte, la personería de don Alfredo Riquelme Arriagada para representar a la Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt, consta de Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha doce de diciembre de dos mil doce. La autorización de todos los Señores Concejales, para entregar en comodato el inmueble objeto de este instrumento, consta asimismo de Acta de Acuerdo N° 146 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, de fecha 21 de junio del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
ALCALDE

ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA.
RUT. N. 8.754.673-K.
p.p. Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt.
Rut. N° 69.252.100-5.

FUNDACION INTEGRA
DIRECCION REGIONAL
IX REGION TEMUCO

ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA.
RUT. N°12.969.848-9.
"Fundación educacional para el desarrollo integral del menor".
Rut. n° 70.574.900-0.

MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
ASESOR JUDICIAL